



CARMEN LÓPEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIA ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR (Valencia).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2020, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, que dice:

3. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 24/2020 (TRANSFERENCIAS).

“Visto lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 y en el Real Decreto 500/1990, así como en la base 11 de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Alfafar para el ejercicio 2020; el Concejal de Hacienda que suscribe, somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la propuesta de modificación de créditos 24/2020 que se especifica más adelante.

Vista la previsión de gastos para los que el crédito consignado en el vigente presupuesto es insuficiente y no ampliable, consistentes en:

- Obras necesarias en la cocina del centro de mayores del Bº. Orba.
- Varias acciones por realizar en el departamento de igualdad.
- Gastos previstos en ayudas de emergencia social hasta 31.12.2020.
- Resto del importe necesario para atender las ayudas municipales para fomento de la contratación de personas desempleadas de Alfafar.

Visto que en distintas aplicaciones presupuestarias existe un superávit de consignación que puede financiar el crédito necesario para llevar a cabo los gastos que se pretende realizar.

Vista la propuesta del concejal de Hacienda de 21 de julio de 2020, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Economía (y Especial de Cuentas) de 23 de julio de 2020.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor, 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 24/2020, bajo la modalidad de transferencias de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:



APLIC. PTRIA.	NOMBRE	IMPORTES (Euros)			
		MINORACIONES		AUMENTOS	
		APLICAC.	VINCUL.	APLICAC.	VINCUL.
07,338.00,226.09	Fiestas Populares. Gastos diversos actividades culturales.	120.000,00	120.000,00		
03,334.00,226.99	Culturas. Otros gastos diversos.	12.000,00	12.000,00		
06,337.00,143.00	Juventud. Otro personal.	4.800,00			
06,337.00,160.00	Juventud. Gastos cuotas a la seguridad social.	720,00	5.520,00		
10,431.00,470.00	Comercio. Transferencias ctes. fomento del empleo.	9.000,00	9.000,00		
08,233.10,632.30	Infancia y 3ª.Edad. Inv.repos.funcionamiento operativo servicios.			16.000,00	16.000,00
10,241.00,470.00	Fomento del Empleo. Transferencias ctes. fomento del empleo.			9.000,00	9.000,00
03,232.10,226.00	Igualdad. Gastos diversos.			12.000,00	12.000,00
03,231.10,480.00	Emergencia social. Transferenc.ctes. familias sin fines de lucro.			109.520,00	109.520,00
TOTALES.....		146.520,00	146.520,00	146.520,00	146.520,00

SEGUNDO.- Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que, en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días.

TERCERO.- En el supuesto de que no hubiere reclamación alguna, ésta aprobación se entenderá elevada a definitiva automáticamente.

CUARTO.- La modificación de créditos definitivamente aprobada, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- De la modificación de créditos definitivamente aprobada se dará traslado, mediante copia, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia dentro de los treinta días siguientes.

SEXTO.- Dar traslado a las oficinas municipales de Intervención y Tesorería.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la advertencia de lo que dispone el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que la presente certificación, se extrae de la minuta del acta correspondiente y queda sujeta a su aprobación.

Vº Bº
El alcalde

Alfajar, documento firmado electrónicamente.



Cód. Validación: 9N757PZ3MPGG5ZR-IMNGZ2XS | Verificación: <https://alfajar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2

